

Administrativo Común y en relación con los apartados 2.º y 3.º del precepto legal citado en primer término, no constando en el expediente de protección núm. 13/00 seguido en esta Entidad Pública a favor del menor J.C.S., el paradero de don Hamid Chouikri, siendo su último domicilio conocido en Ceuta, se le comunica mediante el presente anuncio que en el citado expediente administrativo ha recaído con fecha 12 de febrero de 2003 Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección en cuya virtud se amplía por un período de tres meses el plazo legal para dictar y notificar la oportuna resolución administrativa en el expediente de protección de referencia, pudiendo comparecer en el plazo de quince días ante el Servicio de Protección de Menores sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal s/n, edificio Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del referido Acuerdo.

Contra este acto no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 12 de febrero de 2003.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 23 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín.

Acuerdo de fecha jueves, 23 de enero de 2003 de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Miguel Pacheco Martín al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 15 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de declaración provisional de desamparo e inicio del procedimiento para su instrucción del menor R.P.H., expediente núm., 29/02/0086/00 con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha miércoles, 12 de febrero de 2003, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 23 de enero de 2003.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 136, de 21.11.2002).

Rectificadas, por Resolución de esta Alcaldía núm. 1.879, de fecha 30 de diciembre de 2002, las Bases Particulares aprobadas en su día, para la provisión, en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Técnico de Cultura, vacante en la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento de Aljaraque, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2001, y

Rectificadas, por Resolución núm. 1.880, de fecha 30 de diciembre de 2002, las Bases Particulares aprobadas en

su día, para la provisión, en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Técnico en Relaciones Laborales, reservada a minusválido, vacante en la referida Plantilla de Personal Laboral, e incluida igualmente, en la Oferta Pública de Empleo de 2001.

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las referidas rectificaciones, realizadas a fin de dar exacto cumplimiento a lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000 y demás normativa de aplicación:

RECTIFICACIONES A LAS BASES PARTICULARES, PARA LA PROVISION, POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE TECNICO DE CULTURA (Oferta Pública de Empleo de 2001) PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NUM. 136, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2002, Y DE LA PROVINCIA DE HUELVA NUM. 274, DE 28 DEL MISMO MES Y AÑO

«En la base 1. Objeto de las bases y número de plazas. Se suprime el requisito del permiso de conducción de la categoría "B".

En la base 2. Solicitudes o instancias. Donde dice 3.000 ptas., dirá "dieciocho euros".

En la base 3. Pruebas selectivas.

La valoración de méritos que se reseña en la Fase de Concurso (Apartado 3.1 de dicha base), y referida a Méritos generales A) y Méritos específicos (B), queda redactada de la siguiente manera:

A) Méritos generales:

- Por cada mes completo de servicios prestados, en régimen laboral o funcional, en cualquier Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al de la que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el órgano competente: 0,05 puntos.

B) Méritos específicos:

- Por cada mes completo de servicios prestados, en régimen laboral o funcional, en plaza o puesto de igual o similar contenido al de la que se opta, en cualquier Administración Local, de carácter municipal, siempre y cuando cuenten con los siguientes servicios de titularidad propia: Biblioteca Pública Municipal, Espacio Escénico Municipal (Cine o Teatro), Escuela Oficial de Música Municipal y Casa de Cultura Municipal: 0,06 puntos (dichos servicios deberán ser acreditados mediante certificación expedida por el órgano competente).»

RECTIFICACIONES A LAS BASES PARTICULARES, PARA LA PROVISION, POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE TECNICO EN RELACIONES LABORALES (Reservada a Minusválido) (Oferta Pública de Empleo de 2001) PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NUM. 136, DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2002, Y DE LA PROVINCIA DE HUELVA NUM. 274, DE 28 DEL MISMO MES Y AÑO

«En la base 1. Objeto de las bases y número de plazas. Donde dice: Titulación exigida: Diplomado en Relaciones Laborales, dirá: Titulación exigida: Graduado Social, Diplomado en Relaciones Laborales, o equivalente.

En la base 2. Solicitudes o instancias. Donde dice 3.000 ptas., dirá "dieciocho euros".

En la base 3. Pruebas selectivas.

La valoración de méritos que se reseña en la Fase de Concurso (Apartado 3.1 de dicha base), y referida a Méritos

generales A) y Méritos específicos (B), queda redactada de la siguiente manera:

A) Méritos generales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas, por cuenta ajena o propia, en plaza o puesto de trabajo, de igual contenido al del que se opta, debidamente acreditado mediante certificación de cotización a la Seguridad Social, Vida Laboral o cualquier otro documento de fuerza probatoria: 0,03 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestado en cualquier administración, por cuenta ajena o propia, en el desempeño de tareas propias de la plaza en cuestión, acreditado mediante certificación expedida por el órgano competente: 0,03 puntos.

B) Méritos específicos:

- Por cada mes completo de servicios prestado en la Administración Local, por cuenta ajena o propia, realizando funciones de igual contenido al de la plaza a la que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano competente: 0,06 puntos.»

Aljaraque, 13 de enero de 2003.- El Alcalde, Juan M. Orta Prieto.

ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 139, de 28.11.2002).

Rectificadas, por resolución de esta Alcaldía núm. 1.877, de fecha 30 de diciembre de 2002, las Bases aprobadas en su día, para la provisión, en propiedad, por el sistema de Oposición Libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento de Aljaraque, e incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2002, y

Rectificadas, igualmente, por resolución de esta Alcaldía núm. 1.878, de fecha 30 de diciembre de 2002, las Bases aprobadas, para la provisión en propiedad, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento, e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 1998 (Convocatoria exclusiva por aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/01).

Por el presente, y a los efectos legales procedentes, se hacen públicas las referidas rectificaciones, realizadas a fin de dar exacto cumplimiento a lo previsto en la Orden de 14 de noviembre de 2000 y demás normativa de aplicación:

RECTIFICACIONES A LAS BASES PARA LA PROVISION, POR OPOSICION LIBRE, DE TRES PLAZAS DE POLICIA LOCAL (Oferta Pública de Empleo de 2002) PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NUM. 139, DE 28 DE NOVIEMBRE Y DE LA PROVINCIA DE HUELVA NUM. 280, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL MISMO AÑO

«En la base 3. Requisitos de los aspirantes.

El apartado 1.c) se adapta a lo previsto en la excepción del artículo 42.5 de la Ley 13/2001, quedando redactado como sigue:

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y de 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

Igualmente, se suprime el contenido de la letra f), del citado apartado 1, que hace referencia a no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, por cuanto, la idoneidad y capacidad físicas de los aspirantes para el desempeño de las correspondientes funciones se comprueba mediante la superación por los mismos de una prueba conforme al cuadro médico aprobado por la Orden de 14 de noviembre de 2000.

En consecuencia, los apartados g), h) e i), del referido apartado 1 de la mentada base 3, pasan de denominarse, respectivamente f), g) y h).

En la base 8. Proceso selectivo.

En la primera prueba de la Fase de Oposición, A.1, se inserta un tercer párrafo con el siguiente texto:

“Si alguna de las aspirantes, en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación en el caso de que se superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos”.

En el Anexo I. Pruebas de aptitud física.

En el apartado 6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

Donde dice “dos intentos”, dirá “un intento”.

En el Anexo II. Cuadro de Exclusión Médica.

En el apartado 3. Exclusiones definitivas: Se suprime la exclusión relativa a la “Queratotomía de retina”.

En el Anexo III. Temario.

En el tema 3: Donde dice “La Administración Central,”, dirá “La Administración del Estado,”.

En el tema 7: Donde dice “Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con”, dirá “Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con”.

El tema 17: Queda redactado de la siguiente manera: “Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales”.

RECTIFICACIONES A LAS BASES PARA LA PROVISION, POR CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL (Oferta Pública de Empleo de 2002), PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCIA NUM. 139, DE 28 DE NOVIEMBRE, Y DE LA PROVINCIA DE HUELVA NUM. 280, DE 5 DE DICIEMBRE, DEL MISMO AÑO (Convocatoria exclusiva por aplicación de la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 13/01)

En la base 3. Requisitos de los aspirantes.

El apartado 1.c) se adapta a lo previsto en la excepción del artículo 42.5 de la Ley 13/2001, quedando redactado como sigue: